



CIRCULAR 001

Pereira, 22 de marzo de 2024.

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DE: SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: ELECCIONES DECANOS

Cordial saludo,

En atención a la elección que se llevará a cabo el próximo 18 de abril, para elegir los Decanos de las Facultades de Bellas Artes y Humanidades, Ciencias Agrarias y Agroindustria, Ciencias Ambientales, Ciencias Empresariales, Mecánica Aplicada y Tecnología en las cuales participan: Docentes, Estudiantes, Egresados y el Consejo Superior de la Universidad, la Secretaría General considera pertinente recordar:

CALIDAD DE VOTANTE

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 1° del Acuerdo 39 de 1994, relacionado con el votante que reúna varias calidades dentro de una misma Facultad así:

"PARÁGRAFO CUARTO: *En caso de reunir más de una calidad (egresado, docente o estudiante), votará así:*

- a) *Egresado y docente, votará como docente.*
- b) *Egresado y estudiante, votará como estudiante.*
- c) *Docente, estudiante de posgrado, votará como docente*
- d) *Egresado, docente y estudiante de posgrado: votará como docente."*

Para el caso de los votantes que ostenten varias calidades en diferentes Facultades podrán ejercer su derecho al voto en cada una de ellas, ejemplo: Docente de Facultad de Ciencias Empresariales, Egresado de un programa de Mecánica Aplicada y de la Facultad de Tecnología, podrá votar en cada una de estas Facultades.

Para el caso de los miembros del Consejo Superior, independientemente de su calidad deben votar como miembros del Consejo Superior.



CONDICIONES VOTO ELECTRÓNICO

De igual manera es importante tener en cuenta las condiciones establecidas para el voto electrónico y el procedimiento establecido, así:

1. Las votaciones de Decanos que tendrán lugar el **jueves 18 de abril de 2024** se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad.
2. Estarán habilitados para participar en las elecciones los egresados, estudiantes, docentes y miembros del Consejo Superior de la Universidad que se encuentren registrados en las bases de datos que maneja Admisiones Registro y Control Académico (en el caso de estudiantes y egresados), Gestión del Talento Humano (en el caso de docentes) y Secretaría General (en el caso del Consejo Superior) respectivamente.
3. Los Egresados, Estudiantes y Docentes adscritos a las Facultades indicadas anteriormente, así como los miembros del Consejo Superior, verificarán **del 02 al 15 de abril** a través de la página principal de la Universidad si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico soportevotaciones@utp.edu.co solicitando su incorporación en censo electoral remitiendo la siguiente información:

Docente:

- Nombre y apellidos completos
- Documento de identidad
- Estamento al cual pertenece (docente, estudiante, egresado)

Estudiante:

- Nombre y apellidos completos
- Documento de identidad
- Estamento al cual pertenece (docente, estudiante, egresado)
- Programa académico

Egresado

- Nombre y apellidos completos
- Documento de identidad
- Estamento al cual pertenece (docente, estudiante, egresado)
- Programa (s) académico (s)
- Anexar copia del documento de identidad

Los Egresados que deseen actualizar sus datos deben hacer la solicitud al correo soportevotaciones@utp.edu.co del **02 al 15 de abril de 2024**, con la misma información referida para la incorporación en el censo.



UNA VEZ SE SURTA EL CARGUE DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO (16 DE ABRIL DE 2024) PARA CADA UNO DE LOS ESTAMENTOS, ESTOS NO TENDRÁN MODIFICACIONES, POR LO QUE NO SE TRAMITARÁN SOLICITUDES QUE MODIFIQUEN LOS CENSOS.

4. A partir de **16 de abril** la Secretaría General enviará a los egresados al **correo electrónico** registrado en el censo electoral definitivo, el PIN personal de acceso para votar en las elecciones del 18 de abril de 2024. (es importante recordar que el uso del PIN es personal y por lo tanto los egresados deberán tomar las medidas necesarias para que el mismo no sea usado por personas ajenas)

5. El egresado deberá **el día de las elecciones**, cambiar la clave asignada por una que escoja libremente y con las garantías de seguridad necesarias en combinaciones alfanuméricas de mínimo ocho y hasta 15 caracteres.

6. Cambiada la clave por el egresado, quedará habilitado para votar el día de las elecciones.

7. El 18 de abril de 2024 el egresado podrá ingresar al portal dispuesto en la página de la Universidad <https://www.utp.edu.co/>, a partir de las 8:00 horas y hasta las 22:00 horas, para ejercer su derecho al voto.

8. El 18 de abril de 2024 estudiantes ingresarán al Portal Estudiantil y los docentes ingresarán a Sistemas de Información, a partir de las 8:00 horas y hasta las 22:00 horas, para ejercer su derecho al voto.

PONDERACIÓN DE VOTACIONES

Se recuerda la ponderación de las votaciones contenida en el Acuerdo No. 06 de 2008 así:

- *Profesores 22%*
- *Estudiantes 22%*
- *Consejo Superior 34%*
- *Egresados 22%.*

En caso de no ser válida la participación de los egresados conforme al acuerdo 15 de 2003 del Consejo Superior, se tendrá en cuenta las siguientes ponderaciones:

- *Profesores 33%*
- *Estudiantes 33%*
- *Consejo Superior 34%*



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO PRIMERO: El párrafo 3 del artículo primero del Acuerdo 39 de 1994 quedará así: "La participación de los egresados en la elección de Decanos será válida siempre y cuando voten por lo menos el diez por ciento (**10%**) **del total de votos depositados en la respectiva elección**, sin incluir los votos de los egresados. (Acuerdo 15 de 2003)

Finalmente, se define la formula a aplicar para obtener el resultado de cada candidato:

$$RC = \sum_{i=1}^4 \frac{v_i}{T_i} * p_i$$

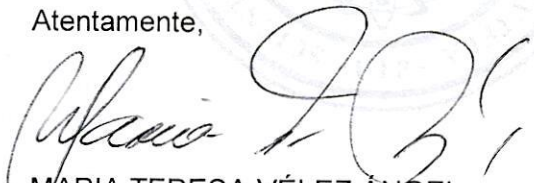
que calcula la proporción de votos a favor con respecto a los votantes del estamento y lo multiplica por el peso asignado a cada estamento.

Siendo: RC=resultado candidato; Vi=votos en el estamento respectivo por el candidato evaluado; Ti = total votos en el estamento y Pi =peso asignado al estamento.

Nota: En la aplicación de la formula se tendrá en cuenta lo contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 15 de 2008, respecto a la participación de los egresados.

Así pues, es necesario tener en cuenta las anteriores disposiciones a fin de no incurrir en vulneraciones a las disposiciones electorales de la Universidad.

Atentamente,



MARIA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General encargada